

Don Guillermo Daviu Pons.
Don Guillermo Daviu Vich.
Don Fernando Gaya Bonilla.
Don Rafael Hierro Calleja.
Don Jesús de la Iglesia García.
Don Jesús Osuna Sanz.
Don José Ramón Morro.
Don Luis Recio Mateo.
Don Jorge Varas Llacayo.

Por ser menor de edad:

Doña María Victoria Hernández Vázquez.
Doña María Jesús Martín-Luengo Aguilar.

Por no indicar en su instancia de qué idioma desean examinarse:

Don Juan Escobar Lafarque.
Doña Irena Fernández Garrido.
Doña María Luisa García del Real.
Doña Concepción Gómez García.
Doña María José Martínez Gutiérrez.
Don José Navas Corral.
Don Fulgencio Nuñez Franco.
Don Jesús Manuel Pintor Mazaeda.
Don Juan Antonio Quintano Heilpern.
Doña María Rodríguez-Casanova González del Valle.
Doña María Isabel Sánchez-Somoza González.

Por no haber satisfecho los derechos de examen:

Doña Esther Estarica.
Don Angel Campos Cerquira.
Doña María Isabel Cotarelló Llorente.
Don Miguel Escartín Embid.
Don Diego Martín Narváez.

Por haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado en la Orden de convocatoria:

Doña María Juana Alonso Fuente.

Se concede un período de reclamaciones por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro de dicho plazo en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de este Ministerio, sin perjuicio de poder subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que pudieran advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Wellthon», de Barcelona, el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», según Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de petición formulada por la Escuela de Turismo «Wellthon», de Barcelona, y del informe de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Wellthon», de Barcelona, el título de «Centro no Oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», con efectos retroactivos a partir del curso académico 1971-72.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se eleva a definitivo el fallo provisional acordado para el desarrollo de una temporada teatral de setenta y cinco días de duración en provincias por Compañías de carácter empresarial privado.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta que formula la Dirección General de Espectáculos, para fallo del concurso convocado por la Orden de este Departamento de 30 de mayo del corriente año 1972, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se adjudica definitivamente la realización de la temporada teatral objeto de concurso a las siguientes Compañías:

Compañía «Antonio Ferrandis», de la que es empresa el titular de la misma, con la siguiente programación:

- «Niebla», de Miguel de Unamuno, en adaptación de José María Rincón.
- «El mejor amigo del hombre», en versión de don Pedro Gil Paradela.

Compañía «Gemma Cuervo Fernando Guillén», de la que es empresa don Manuel Colado Sillero, con la siguiente programación:

- «Los secuestrados de Altona», de Jean Paul Sartre.
- «La vida en un hilo», original de don Edgar Neville.

Compañía «Julita Martínez», de la que es empresa titular de la misma, con la siguiente programación:

- «El amante jubilado», original de don Emilio Romero.
- «Un día en la muerte de Joe Egg», de Peter Nichols.

Compañía «Juanjo Menéndez», de la que es empresa el titular de la misma, con la siguiente programación:

- «El seductor», original de Diego Fabri.
- «El lindo Don Diego», original de Agustín de Moreto.

Art. 2.º Considerando las facultades que otorga a la Administración el artículo 3.º de la Orden de este Departamento de 30 de mayo último, se faculta a la Dirección General de Espectáculos para determinar la fecha de iniciación de las giras por provincias, a desarrollar por las cuatro Compañías adjudicatarias, con sujeción a los condicionamientos más idóneos y favorables para facilitar el mejor desenvolvimiento de esta temporada teatral.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Espectáculos.

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Periodismo por la que se convoca un curso para la obtención del diploma en «Publicaciones infantiles y juveniles».

De conformidad con lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado», número 48), se convoca un curso para la obtención del certificado-diploma a que se refiere el artículo segundo de dicha Orden, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto de Publicaciones Infantiles y Juveniles aprobado por Decreto 195/1967, de 19 de enero.

La convocatoria y celebración del curso se ajustará a las siguientes bases:

1.º Podrán participar en el curso quienes acrediten documentalmente hallarse en posesión del título de Periodista; los alumnos matriculados en el último curso de las Escuelas Oficiales de Periodismo y Centros reconocidos de la Iglesia podrán igualmente inscribirse en el curso, condicionándose la expedición del certificado-diploma a la obtención del título oficial de Periodista.

Asimismo podrán inscribirse todos aquellos que estén en posesión de títulos de enseñanza superior o de Profesor de Enseñanza General Básica.

2.º Las solicitudes para tomar parte en el curso se formularán en instancia dirigida al Director de la Escuela Oficial de Periodismo, abonando la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derecho de inscripción, y acompañando los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de encontrarse en posesión de alguno o algunos de los títulos requeridos o estar matriculado en los cursos y Centros de enseñanza de Periodismo antes citados.

b) «Currículum vitae» del interesado, con indicación de cuantos méritos y obras o trabajos realizados en las materias objeto del curso se estime conveniente aducir.

c) Dos fotografías, tamaño carnet.

3.º El plazo de presentación de las solicitudes, a que se refiere la base anterior, será de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El programa del curso se ajustará al que se incluye como anexo de esta convocatoria y la explicación de las distintas

materias que lo integran se realizará por los Profesores que en el mismo se indican.

5.º Los participantes en el curso habrán de asistir obligatoriamente a las clases, conferencias, seminarios o ejercicios prácticos que se celebren. Las faltas de asistencia reiteradas supondrán la eliminación del curso.

6.º Una vez cursados los estudios correspondientes y realizado, bajo la dirección del Profesor especializado, un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con los mismos, los participantes en el curso realizarán la prueba final, que consistirá en un examen sobre cada una de las materias comprendidas en el programa anexo.

7.º El Tribunal que habrá de juzgar el examen a que se refiere la base anterior estará presidido por el Director de la Escuela Oficial de Periodismo e integrado por Profesores de las materias cursadas.

8.º A los participantes que superen la prueba final referida les será expedido el correspondiente certificado de aprobación del curso, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1968.

9.º El curso se celebrará en Madrid, tendrá la duración de un mes y se iniciará en la fecha exacta que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid, calle del Capitán Haya, número 22, dentro de los diez días siguientes al del final del plazo para la presentación de solicitudes.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—El Director, Manuel Blanco Tobo.

ANEXO

PROGRAMA DEL CURSO

Las materias del curso serán las siguientes:

1. *Teoría de la información*, por don Angel Benito Jaén, Profesor de «Teoría general de la información» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid:

- a) Estructura del proceso informativo.
- b) Estructura de la noticia en sus aspectos material y formal.

2. *Técnica de los medios de comunicación de masas, con especial consideración de los impresos*, por don Andrés Romero Rubio, Profesor de «Medios de comunicación social» en la Escuela Oficial de Periodismo:

- a) Técnicas del estilo en los medios impresos de comunicación.
- b) Técnicas de diseño, grafismo e impresión en los medios informativos.
- c) Técnicas del relato periodístico de ciencia-ficción en los medios informativos.
- d) Técnica y desarrollo de programas televisuales.
- e) Los medios informativos y su función en el ocio.
- f) Los medios informativos y su efecto en la educación cívica y social.

3. *Problemática de los medios de comunicación referidos a la infancia y a la adolescencia y panorama mundial de las publicaciones infantiles y juveniles*, por don Jesús María Vázquez, O. P., Secretario de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles de la Dirección General de Prensa:

- a) Técnicas hemerográficas en los medios impresos de comunicación para niños y jóvenes.
- b) Técnicas de promoción y desarrollo de los medios de comunicación para niños y jóvenes.
- c) Los medios de comunicación infantiles y juveniles en relación con la familia.
- d) Los medios de comunicación infantiles y juveniles en los Colegios.

4. *Psicología del sujeto receptor y acción educativa sobre los menores*, por el Doctor don Alfonso Álvarez Villar, Profesor de la asignatura de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid:

- a) Psicopedagogía de los medios de comunicación impresos y audiovisuales para niños y jóvenes.
- b) Técnicas de análisis de audiencias en los medios de comunicación para niños y jóvenes.
- c) Deontología periodística en las publicaciones infantiles y juveniles.

5. *Historia y técnica de las publicaciones infantiles y juveniles y legislación española y comparada sobre la materia*, por don José Altabella Hernández, Profesor de «Historia del Periodismo» en la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid:

- a) Los medios impresos de comunicación para niños y jóvenes y su relación con las técnicas bibliográficas.

b) Normativas de los medios de comunicación para niños y jóvenes.

Las clases de «tipo teórico» se complementarán con un «Plan de prácticas» y con visitas a las instalaciones de los medios informativos más importantes.

El Plan de prácticas comprenderá las siguientes tareas:

1. Realización de un boletín informativo diario. Edición a ciclostil. Se reflejará en su contenido el desarrollo de las clases, resúmenes de conferencias, visitas, coloquios, etc.
2. Elaboración de notas informativas para los distintos medios de información sobre el desarrollo del curso.
3. Técnicas para la realización de periódicos volantes a ciclostil en Colegios y asociaciones de jóvenes.
4. Técnicas para la realización de periódicos murales en Colegios y en asociaciones de jóvenes.
5. Técnicas para la realización de periódicos y revistas a tipografía en Colegios.
6. Técnicas para la realización de periódicos y revistas habidos en Colegios.
7. Técnicas para la realización de documentales informativos por los propios alumnos en los Colegios.
8. Técnicas para la organización de «clubs» infantiles y juveniles de prensa, en el seno de Colegios y asociaciones.
9. Técnicas para la organización de hemerotecas especializadas en publicaciones infantiles y juveniles.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de noviembre de 1972 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 12 de la calle de Alfonso IX, de Cáceres, de don Celestino Aparicio Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Celestino Aparicio Sánchez, de la vivienda sita en la calle de Alfonso IX, número 12, de Cáceres;

Resultando que el señor Aparicio Sánchez, por escritura otorgada ante el Notario de Cáceres don Joaquín Ros Álvarez, como sustituto de su compañero don Cipriano Remedios Inigo, con fecha 2 de octubre de 1968, bajo el número 1.117 de su protocolo, adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, en el tomo 608 del Archivo General, libro 151 del Ayuntamiento de Cáceres, folio 88, finca número 6.887, inscripción tercera;

Resultando que con fecha 15 de febrero de 1927 fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo segundo de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la segunda y tercera de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevar a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Alfonso IX, número 12, de Cáceres, solicitada por su propietario, don Celestino Aparicio Sánchez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.